

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por las que se establece la competencia de la Dirección General de Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. La Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 5, en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1.12.00 al 10.5.01, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000-2001, en la modalidad de Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 5 de octubre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 al 10 de mayo de 2001, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y

no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de la Dirección General de Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. La Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

IV. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000-2001, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 5 de octubre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00, interpuesto por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con relación al recurso ordinario núm. 817/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de

Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) contra la desestimación tácita de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se describe en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debo anular y anulo parcialmente aquella resolución en la parte correspondiente a la calificación jurídica de la sanción impuesta, la cual se fija en la suma de 10.000 ptas., condenando a la Junta de Andalucía a estar y pasar por leve y no grave la misma, manteniéndose igual en todo lo demás. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este recurso.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1193/00, interpuesto por Fábrica de Palés Marca, SL, con relación al recurso ordinario núm. 645/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1193/00, promovido por Fábrica de Palés Marca, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Fábrica de Palés Marca, S.L.», frente a la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2000, que desestima el recurso de alzada formulado por la actora contra la resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (hoy, de Empleo y Desarrollo Tecnológico) de fecha 30 de marzo de 1999, de que más arriba se ha hecho expresión, y, en consecuencia, declaro la nulidad de dichos actos por no ser conformes a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 864/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo